



# GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

- "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" -



## ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 164-2022-CR/GR CUSCO

### POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la Octava Sesión Ordinaria de fecha ocho de agosto del año dos mil veintidós, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre la denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes, establece que: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. (...)".

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...). De igual forma el Inciso k) del Artículo 15° establece que son atribuciones del Consejo Regional: "Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional. Para tal efecto, el gobierno regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...)". En la misma línea el Inciso a) del Artículo 16° establece que: "Son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: a. Proponer normas y acuerdos regionales."

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización establece que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas."

Que, el Artículo 4° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco aprobado por Ordenanza Regional N° 119-2016-CR-GRC.CUSCO, establece que: "El Consejo Regional del Cusco, es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce funciones: legislativas, fiscalizadoras, de representación y control político de la gestión del Gobierno Regional del Cusco". En la misma línea el Inciso a) del Artículo 37° establece que: "Los Consejeros(as) Regionales tienen derecho a: a. Proponer Acuerdos Regionales, Ordenanzas Regionales e Iniciativas Legislativas.". Finalmente el Artículo 101° establece, que el acuerdo regional es: "Es una Norma Jurídica interno, que permite orientar y normar procedimientos administrativos del Gobierno Regional del Cusco, en asuntos de interés público, declarar la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional. También es promovida por un Consejero o por el Ejecutivo; que una vez debatida, aprobada y publicada en un medio judicial de circulación local es de cumplimiento."

Que, mediante Oficio N° 059-2022-GR CUSCO/CC-CRCh-GAM de fecha 08/08/2022, el Consejero Regional del Gobierno Regional de Cusco, representante de la provincia de Chumbivilcas MGT. GERARDO ARENAS MONGE, remite ante la Presidencia del Consejo Regional la Moción de Orden del Día adjuntando el proyecto de acuerdo de consejo regional que propone entre otros aspectos: "Respaldar el Proyecto de Ley N° 1636/2021-CR - Proyecto de Ley que modifica los Artículos 13° y 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", a tal efecto, dicha propuesta ha sido admitida como parte de la Octava Sesión Ordinaria - Periodo Legislativo 2022, el mismo que ha sido expuesto y sustentado, sometida a evaluación, análisis y votación por parte



# GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

- "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" -



del Pleno del Consejo Regional de Cusco, determinándose además "Respaldar el Proyecto de Ley N° 1450/2021-GR - Proyecto de Ley que modifica la Ley N° 27867 - Ley que incorpora y fortalece la función fiscalizadora del Consejo Regional."

Por las consideraciones expuestas, estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco aprobado por Ordenanza Regional N° 119-2016.CR/GRC.CUSCO, por unanimidad de votos de los Consejeros Regionales presentes se:

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RESPALDAR** el "Proyecto de Ley N° 1636/2021-CR - Proyecto de Ley que modifica los Artículos 13° y 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", el cual incorpora y otorga autonomía presupuestada a los Consejos Regionales a nivel nacional y así cumplir a cabalidad el rol de fiscalización y dentro de una autonomía tanto para fiscalizar como para legislar. Del mismo modo **RESPALDAR** el "Proyecto de Ley N° 1450/2021-GR - Proyecto de Ley que modifica la Ley N° 27867 - Ley que incorpora y fortalece la función fiscalizadora del Consejo Regional."

**ARTICULO SEGUNDO.- SOLICITAR** el apoyo a la Presidencia de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República, la aprobación de los Proyectos de ley señalados precedentemente, pidiendo ser puestas en agenda del Pleno del Congreso de la Republica en el presente Periodo Legislativo 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.- EXHORTAR** a los Señores Congresistas de la República representantes de la Región Cusco, impulsar y apoyar las iniciativas legislativas por medio de sus Grupos Parlamentarios para su pronta aprobación en el Pleno del Congreso de la Republica.

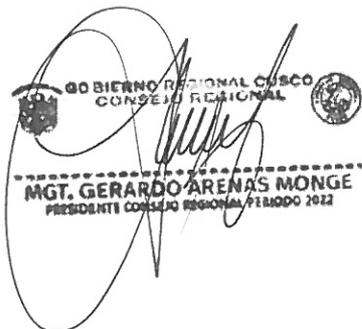
**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** al Ejecutivo del Gobierno Regional de Cusco, notificar el presente Acuerdo Regional a la Presidencia de la Comisión de Regionalización, Gobierno Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Secretaría Técnica del Consejo Regional de Cusco, realice la diligencia correspondiente para notificar el presente Acuerdo de Consejo Regional al Presidente del Consejo Directivo de la Asociación Nacional de Presidentes y Consejeros Delegados de los Consejos Regionales del Perú, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El presente acuerdo de Consejo Regional entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Cusco.

Dado en la ciudad del Cusco, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil veintidos.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
MGT. GERARDO ARENAS MONGE  
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL PERIODO 2022

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
ABG. ALEX MARTIN OLIVERA GONZALES  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL